

RESOLUCIÓN No. 0186 14 MAR 2025

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica a la **ASOCIACIÓN AFROGENEA "ASOFROGENEA"** con NIT. No. 900.211.110-2 y se aprueban sus Estatutos*

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL GUAJIRA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 articulo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, la Resolución 0681 del 20 de febrero de 2025y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 cbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 0186 J4 MAR 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica a la **ASOCIACIÓN AFROGENEA "ASOFROGENEA"** con NIT. No. 900.211.110-2 y se aprueban sus Estatutos

Que en virtud de lo establecido en el **ARTÍCULO 7. – REQUISITOS** - "(...)
Los interesados en obtener el otorgamiento de personería jurídica por parte del ICBF o el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, deberán presentar ante el instituto los soportes que demuestren que cumplen con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse legalmente constituidas para lo cual deberán aportar documento de constitución de la personería jurídica y los estatutos vigentes que expresen:

a) El domicilio de la persona jurídica y el de las distintas sedes que se establezcan en el mismo acto de constitución;

b) El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias;

c) El término de duración de la persona jurídica y las causales de disolución anticipada;

d) Las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General, miembros de junta directiva o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos;

e) El quórum decisorio y el régimen de mayorías.

2. Estar debidamente representadas, para lo cual se deberá adjuntar el documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal y de los miembros de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces. Asimismo, documentos donde conste la aceptación a los cargos y las copias de los documentos de identificación.

3. Quienes ocupan el cargo de representante legal, de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, expedidos por las autoridades competentes en los cuales conste que no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones.

4. Contar la persona jurídica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes. Cuando se trate de Fundaciones, se deberá anexar

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 018674 MAR 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica a la **ASOCIACIÓN AFROGENEA "ASOFROGENEA"** con NIT. No. 900.211.110-2 y se aprueban sus Estatutos

certificación de los bienes afectados y su cuantía debidamente certificados por el revisor fiscal y registrados en los estados contables

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, identificado con el radicado 202410300000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

4. Organizaciones que cuentan con Personería Jurídica reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:

- Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente. Documento que conforme al contenido del artículo 117 del código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.
- Estatutos vigentes.

Que mediante solicitud realizada de fecha 4 de febrero de 2025 registrado mediante radicado **20254840000008032** de fecha 4 de febrero de 2025, la señora **TERESA LEONOR OSPINO TORO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.006.614.610**, representante legal de la **ASOCIACIÓN AFROGENEA "ASOFROGENEA"**, identificada con el NIT: **900.211.110-2**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que al presente acto administrativo se adjunta copia del certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de la Guajira, en donde se evidencia que la **ASOCIACIÓN AFROGENEA "ASOFROGENEA"**, identificada con el NIT: **900.211.110-2**, fue constituida por Acta No. 001 del 15 de enero de 2008 suscrita por Asamblea Constitutiva, registrada bajo el No. 7363 del libro I, del registro de entidades sin ánimo de lucro el 24 de enero de 2008.

Que de conformidad al Acta No. 001 del 23 de agosto de 2024 suscrita por Asamblea Extraordinaria de asociados, registrada bajo el No. 30480 del libro I, del registro de entidades sin ánimo de lucro el 30 de agosto de 2024, se designó a:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
TERESA LEONOR OSPINO TORO	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA Y	C.C. 1.006.614.610

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 CBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 0186.14 MAR 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica a la **ASOCIACIÓN AFROGENEA "ASOFROGENEA"** con NIT. No. 900.211.110-2 y se aprueban sus Estatutos

	REPRESENTANTE LEGAL	
FANERYS VILTRUDIS MARQUEZ BRITO	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	C.C. 40.942.907
DAIRIS DAIRIETH SALAS CAMPOS	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	C.C 1.020.738.976

Que una vez examinados los estatutos definitivos de la **ASOCIACIÓN AFROGENEA "ASOFROGENEA"**, identificada con el **NIT 900.211.110-2**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Por lo anterior, la oficina de Aseguramiento de la Calidad emitió **CONCEPTO PROFESIONAL de APROBACIÓN** en el componente legal mediante memorando del 27 de febrero de 2025.

Que una vez examinados los documentos financieros de **FUNDACIÓN INDIGENA WAYUU MALEIWA ESHII WAMÁ**, identificada con el **NIT 901.174.011-6**, se emite concepto **FAVORABLE** a través de memorando N **20254850000003003**

Que esta Dirección Regional determina que la **ASOCIACIÓN AFROGENEA "ASOFROGENEA"**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la **ASOCIACIÓN AFROGENEA "ASOFROGENEA"**, identificada con el **NIT 900.211.110-2**, con domicilio principal en la Calle 21 No.7 H 197 del municipio de Riohacha del departamento de la Guajira, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a la señora **TERESA LEONOR OSPINO TORO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.006.614.610**, de conformidad con lo establecido en Acta No. 001 del 15 de enero de 2008 suscrita por Asamblea Constitutiva, registrada bajo el No. 7363 del libro I, Entidad sin Ánimo de Lucro, de la **ASOCIACIÓN AFROGENEA "ASOFROGENEA"**, identificada con el **NIT 900.211.110-2**.

RESOLUCIÓN No. 018634 MAR 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica a la **ASOCIACIÓN AFROGENEA "ASOFROGENEA"** con NIT. No. 900.211.110-2 y se aprueban sus Estatutos

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo a la señora **TERESA LEONOR OSPINO TORO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.006.614.610**, en su calidad de representante legal o quien haga sus veces de la **ASOCIACIÓN AFROGENEA "ASOFROGENEA"**, identificada con el NIT: **900.211.110-2**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado afrogenea@gmail.com¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física Calle 21 No.7 H 197 del municipio de Riohacha del departamento de la Guajira² y/o al correo electrónico afrogenea@gmail.com.

En el evento en que no sea posible realizar la notificación personal, deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF, de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.


ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los

23 MAR 2025


MAY BELLINY BADILLO BRITO
Director Regional Guajira (E)

Revisó y Aprobó	JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE	COORDINADOR GRUPO JURIDICO/RG	
Revisó	KATERINE MANGA COGOLLO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO/GRG	
Proyectó	DIANA PATRICIA SANCHEZ SOCHE	CONTRATISTA/OAC	

¹ Dirección electrónica tomada: Certificado de Existencia y Representación Legal **ASOCIACION AFROGENEA "ASOFROGENEA"**

² Dirección física tomada: Certificado de Existencia y Representación Legal **ASOCIACION AFROGENEA "ASOFROGENEA"**

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 icbfColombia

 icbfcolombiaoficial


 CBFColombia

48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION NO. 0186 DE 14 DE MARZO DE 2025

En Riohacha D. T. E. y C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo del 2025, se notificó personalmente el (a) representante legal de la ASOCIACION AFROGENEA "ASOFROGENEA" identificada con NIT: 900211110-2, a la señora TERESA LEONOR OSPINO TORO identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.006.614.610 del contenido de la Resolución No. 0186 DE 14 DE MARZO DE 2025, por medio de la cual "Se reconoce personería jurídica y se aprueban los estatutos" haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


TERESA LEONOR OSPINO TORO
El (a) Notificado (a)


JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE
COORDINADOR JURIDICO REGIONAL LA GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0186 DE 14 DE MARZO DE 2025, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI NO para constancia firma.

Se entrega copia integra de la Resolución No. 0186 DE 14 DE MARZO DE 2025 que contiene cuatro (04) páginas

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION NO. 0186 DE 14 DE MARZO DE 2025** por medio de la cual "Se reconoce personería jurídica y se aprueban los estatutos" de ASOCIACION AFROGENEA "ASOFROGENEA" identificada con NIT: 900211110-2, por medio de la cual se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los diecisiete (17) del mes de marzo del 2025

Para constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de marzo del 2025


JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE
COORDINADOR JURIDICO REGIONAL LA GUAJIRA



Banco de Occidente

Formato de Recaudo en Línea

Espacio para Timbre

BCO.DCC * 48782 172 11:28:13 2025/03/17
ICBF OTROS INGRESOS GUAJIRA
44675918 * *****5129 ***** NC
OFI 890 149,000.00 D
149,000.00 EF
0.00 CH

Referencia1 : 9002111102
Referencia2 : 1006614810
"COPIA" Normal

Estimado Consumidor Financiero antes de retirarse de la ventanilla verifique que la información impresa en este formato sea correcta. Los cheques recibidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia el depositante acepta los ajustes que deben efectuarse. Como resultado de dicha verificación no podrá girarse basales cuando dichos cheques sean efectivos.

FTP-BER-011

CLIENTE

Mod.Abr.2018